



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

RESUELVE SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA AL MES DE OCTUBRE DEL AÑO 2023, SEGÚN INDICA.

ARICA, 19 / 10 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº: AP-01060/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley Nº 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo Nº 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley Nº 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley Nº 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023; en la Resolución Exenta Nº 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios para los procesos de postulación y renovación, y ordena publicación; en la Resolución Exenta Nº 4253 de fecha 30 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias; y ordena publicación que señala; en la Resolución Exenta Nº 3549 de fecha 01 de diciembre del 2022, que aprueba modificación de estructura orgánica y funciones de la Dirección Nacional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y deja sin efecto resoluciones exentas que se indica; en la Resolución Exenta Nº 2197 de fecha 8 de junio de 2023 de JUNAEB, que nombra a doña Romina Carvajal Luque, como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, Región de Arica y Parinacota; y en las resoluciones Nº 7, de 26 de marzo del año 2019, y Resolución Nº 14, de 29 de diciembre de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, referidas al trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

1.- QUE, LA JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS, EN ADELANTE JUNAEB, ES UNA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DE DERECHO PÚBLICO QUE, EN CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS EN SU LEY ORGÁNICA Nº 15.720, DESARROLLA DIVERSOS PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Y ECONÓMICA PARA LOS ESCOLARES DEL PAÍS, ENTRE LOS CUALES DESTACA EL PROGRAMA DE BECAS Y ASISTENCIALIDAD ESTUDIANTIL, QUE A SU VEZ COMPRENDE EL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, ENTRE LAS QUE SE CONTEMPLA LA BECA DE RESIDENCIA INDÍGENA;

2.- QUE, LEY Nº 21.516 DE PRESUPUESTOS PARA EL SECTOR PÚBLICO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2023, EN SU PARTIDA 09, CAPÍTULO 09, PROGRAMA 03, SUBTÍTULO 24, ÍTEM 01, ASIGNACIÓN 189, GLOSA Nº 02, CONTEMPLA LA SUMA DE M\$ 34.729.639 DESTINADOS A FINANCIAR EL PROGRAMA DE BECAS INDÍGENAS;

3.- QUE, LA REFERIDA GLOSA PRESUPUESTARIA Nº 02 SEÑALA: "LA EJECUCIÓN DE ESTE PROGRAMA SE HARÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO Nº 52, DE 1995, DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SUS MODIFICACIONES.

SE podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y Oportunidades de la Ley Nº 20.595.

Incluye hasta \$2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena".

4.- QUE, CON EL OBJETO DE ENTREGAR LAS ORIENTACIONES TÉCNICAS NECESARIAS PARA LA CORRESPONDIENTE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA, PROCESO 2023, EL DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS HA ELABORADO EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, CUYO TEXTO FUE APROBADO, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 3986 DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE JUNAEB Y EL MANUAL DE GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE RESIDENCIAS APROBADOS, MEDIANTE RESOLUCIÓN EXENTA Nº 4253 DE FECHA 30 DE DICIEMBRE DEL 2022 DE JUNAEB;

5.- QUE, MEDIANTE LA CIRCULAR N°3 DE FECHA 27 DE ENERO DE 2023 JUNAEB ESTABLECIÓ LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS PROCESO 2023, CON CARGO A LA ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA: 09.09.03.24.01.189. GLOSA N° 02;

6.- QUE, EN BASE A LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTARIA ANTES REFERIDA, SE DISPONE DE UNA COBERTURA PROGRAMADA TOTAL EQUIVALENTE A 176 CUPOS PARA ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR;

7.- QUE, EN EL MARCO DEL PROCESO DE ASIGNACIÓN Y RENOVACIÓN DE BENEFICIOS PARA EL PRESENTE AÑO Y CONFORME LO DISPUESTO EN EL MANUAL DE ASIGNACIÓN DE BENEFICIOS, SINGULARIZADO EN EL CONSIDERANDO QUINTO, ESPECÍFICAMENTE EN EL SUBTÍTULO 10.1 Y 10.2., EL ÁREA DE BECAS REGIONAL SEGÚN CONSTA EN ACTA TÉCNICA N°79 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023, QUE SE ADJUNTA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, HA EFECTUADO UN ANÁLISIS RESPECTO LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE ALGUNO DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA RESIDENCIA INDÍGENA, CONFORME SE DISPONE EN LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS Y PARTE RESOLUTIVA DEL PRESENTE ACTO.;

8.- QUE, A CONTINUACIÓN, SE EXPONE LA ACEPTACIÓN O RECHAZO DE LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS CON RELACIÓN A LA CANTIDAD DE ESTUDIANTES, CUYA FUNDAMENTACIÓN SE ENCUENTRA DESARROLLADA EN LA ACTA TÉCNICA N° 79 DE FECHA 19 DE OCTUBRE DEL 2023;

Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los controles programáticos contemplados en el Programa.

1. Procede acoger solicitudes de suspensión semestral a 1 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
2. Procede rechazar solicitudes de suspensión semestral a 1 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado que NO cumplen con los requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.
3. Procede acoger solicitudes de continuidad de estudios a 1 estudiante de Educación Superior, respecto de los cuales se ha verificado el cumplimiento de requisitos establecidos en el subtítulo 10.2 del Manual de Asignación de Beneficios singularizado en el considerando cuarto del presente documento.

9.- QUE, EN VIRTUD DE LO EXPUESTO ANTERIORMENTE Y CONFORME LAS FUNCIONES Y FACULTADES ENCOMENDADAS A ESTA DIRECCIÓN REGIONAL, EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA PARA EL PROCESO 2023, MEDIANTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, SE VIENE EN ACEPTAR Y RECHAZAR LAS SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN Y CONFIGURACIÓN DE LOS CONTROLES PROGRAMÁTICOS DEL PROGRAMA BECA RESIDENCIA INDÍGENA;

10.- QUE, EN CONSECUENCIA;

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACÉPTESE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 1 estudiante de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°1, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	1

Suspensión 2° semestre	1
------------------------	---

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECHÁZASE la solicitud de suspensión de la Beca Residencia Indígena a 1 estudiante de Educación Superior al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que no cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°2, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	
	Suspensión 1° semestre	
	Suspensión 2° semestre	1
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO TERCERO.- ACÉPTESE la solicitud de continuidad de estudios a 1; salida intermedia a 0; duración máxima a 0 de la Beca Residencia Indígena al mes de octubre del año 2023, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, que se individualizan en el anexo N°3, según el siguiente desglose:

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	1
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

ARTÍCULO CUARTO.- TÉNGASE como parte integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta Técnica N°78 de fecha 19 de octubre del 2023.
- Anexo N°1: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.
- Anexo N°2: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.
- Anexo N°3: Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

ARTÍCULO QUINTO.- IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01. 189.GLOSA N° 02. Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el área de becas de esta Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a lo sancionado en los artículos precedentes.

ARTÍCULO SEPTIMO.- PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "Actos con efectos Sobre Terceros" de la sección "Actos y Resoluciones", ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



ROMINA CARVAJAL LUQUE
Directora Regional
Dirección Regional de Arica y Parinacota

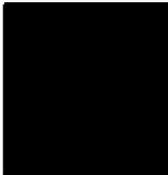
Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
Acta de Reunión nro. 79	Digital	Ver		
anexo control programatico	Digital	Ver		

JCM

Distribución:

Dirección Regional de Arica y Parinacota
Departamento de Bienestar Estudiantil



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:

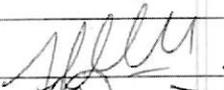
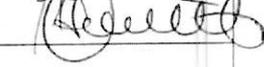


	REGISTRO	Número correlativo 79
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota Página: 1 de 3

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	19 de octubre de 2023		
Lugar	Oficina Regional JUNAEB		
Hora Inicio	13:30 horas	Hora de Término	14:00 horas
Motivo	Revisión, análisis control programático y continuidad de estudios de estudiantes renovantes Beca de Residencia Indígena Educación Superior.		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Susy Romo Caceres.	
Jessica Puy Miranda	

3.- Temas Tratados

Se realiza reunión técnica, para revisión, análisis y resolución de control programático y continuidad de estudios de estudiantes renovantes de la Beca de Residencia Indígena Educación Superior, de acuerdo con los antecedentes académicos presentados por cada estudiante.

Resultado revisión control programático suspensión segundo semestre (acepta)

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	1

3 SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SEPTIEMBRE

	REGISTRO	Número correlativo 79
	ACTA DE REUNION/VISITA	Depto./Oficina de Becas y BAES Dir. Nac./ Dir. Regional de Arica y Parinacota Página: 2 de 3

Resultado revisión control programático suspensión segundo semestre (rechaza)

NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	Suspensión anual	0
	Suspensión 1° semestre	0
	Suspensión 2° semestre	1

EDUCACIÓN SUPERIOR					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

Resultado revisión control programático continuidad de estudios (acepta)

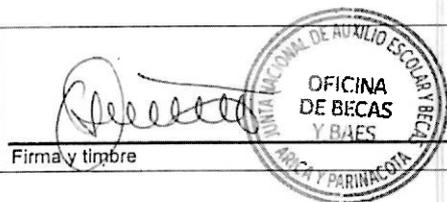
NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	CANTIDAD DE BECAS
SUPERIOR	continuidad de estudios	1
	salida intermedia	0
	duración máxima	0
	SUB TOTAL	1
TOTAL GLOBAL		1

EDUCACIÓN SUPERIOR					
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS					
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES
1					

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso
Preparar Resolución Exenta, para validar control programático y continuidad de estudios	Janett Cruz Miranda	19-10-2023
Sanción control programático y continuidad de estudios en sistema informático SINAB3	Janett Cruz Miranda	19-10-2023

5.- Responsable

<p>"Confirмо que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"</p> <p>Nombre: <i>Janett Cruz Miranda</i></p> <p>Cargo: <i>Responsable del Proceso de Becas y BAES</i></p>	 <p>Firma y timbre</p>
--	---

Anexo N°1

Individualización de postulante de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático suspensión.

3 SUSPENSIÓN SEGUNDO SEMESTRE						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	ÚLTIMO MES CURSADO
1						SEPTIEMBRE

Anexo N°2

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les rechaza el control programático suspensión.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						

Anexo N°3

Individualización de renovantes de Beca Residencia Indígena para el año 2023, a los cuales se les acepta el control programático continuidad de estudios, salida intermedia y duración máxima.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. CONTINUIDAD DE ESTUDIOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	
1						